

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 6634** *INMOBILIARIA LEROY MERLIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
INMOBILIARIA LEROY MERLIN ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
INMOBILIARIA AKI BRICOLAJE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
INMOBILIARIA BRICOLAJE BRICOMAN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que el 22 de mayo de 2014, "Leroy Merlin, Sociedad Anónima", socio único de las entidades "Inmobiliaria Leroy Merlin, Sociedad Limitada Unipersonal", "Inmobiliaria Leroy Merlin España, Sociedad Limitada Unipersonal", "Inmobiliaria Aki Bricolaje, Sociedad Limitada Unipersonal" e "Inmobiliaria Bricolaje Bricoman, Sociedad Limitada Unipersonal", ejerciendo las funciones propias de la Junta General Extraordinaria y Universal de dichas sociedades, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la entidad "Inmobiliaria Leroy Merlin, Sociedad Limitada Unipersonal", que se extinguirá vía disolución sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias "Inmobiliaria Leroy Merlin España, Sociedad Limitada Unipersonal", "Inmobiliaria Aki Bricolaje, Sociedad Limitada Unipersonal" e "Inmobiliaria Bricolaje Bricoman, Sociedad Limitada Unipersonal", quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En la medida que el acuerdo de escisión ha sido adoptado por el socio único de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias, ejerciendo las funciones propias de la Junta General Extraordinaria y Universal y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Alcobendas (Madrid), 22 de mayo de 2014.- El Secretario de los Consejos de Administración de las entidades "Inmobiliaria Leroy Merlin, Sociedad Limitada Unipersonal", "Inmobiliaria Leroy Merlin España, Sociedad Limitada Unipersonal", "Inmobiliaria Aki Bricolaje, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Inmobiliaria Bricolaje Bricoman, Sociedad Limitada Unipersonal", don Juan Maggjo Mas.

ID: A140027969-1